



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008
TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
JUEVES 9 DE
ENERO DE 2020

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 3

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

ACUERDO IEPC/CG118/2019.-

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DETERMINA TRANSFERIR EL RECURSO QUE POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL LE CORRESPONDE AL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE DURANGO, CONFORME A LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

PAG. 3

SEGUNDO CONVENIO.-

MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, (AFASPE), SUSCRITO EL 17 DE JULIO DE 2019.

PAG. 14

CONVENIO.-

ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS 1, 2, 3, 4 Y 5 QUE LO CONFORMAN, CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARIA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR LA COMISIÓN DE LA COPRISED, SUSCRITO EL 18 DE JULIO DE 2019.

PAG. 55

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.-

**PODER EJECUTIVO
CONTENIDO****EDICTO.-**

**PROMOVIDO POR TIMOTEO ABA RENTERÍA, EN
CONTRA DE MA. DE JESÚS PIÑA JUÁREZ, EN EL QUE
SE DEMANDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO.**

PAG. 95**PARTICIPACIONES.-**

**FEDERALES, DEL FONDO ESTATAL, DEL FONDO DE
APORTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL,
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019,
PAGADAS A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA
ENTIDAD FEDERATIVA**

PAG. 97

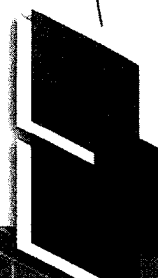


IEPC/CG118/2019

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE DETERMINA TRANSFERIR EL RECURSO QUE POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO LOCAL LE CORRESPONDE AL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE DURANGO, CONFORME A LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO.

ANTECEDENTES

1. El catorce de enero de dos mil diecinueve, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, emitió el Acuerdo IEPC/CG01/2019, por el que se aprobó el calendario presupuestal del ejercicio dos mil diecinueve, conforme al cual se otorga el financiamiento público a los partidos políticos.
2. El 15 de abril de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Electoral un escrito firmado por Armando Navarro Gutiérrez, por el que informa que fue designado Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Durango, y adjunta el Acuerdo del Comité Ejecutivo Nacional, por el que se designa a Armando Navarro Gutiérrez, Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en el estado de Durango.
3. El veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, se recibió escrito firmado por Armando Navarro Gutiérrez, por el que acredita, a partir de esa fecha, como nueva responsable de finanzas a Rosa Amelia Hernández Favela.
4. Con fecha diez de octubre de dos mil diecinueve, Armando Navarro Gutiérrez y Rosa Amelia Hernández Favela, presentaron conjuntamente el recibo para la transferencia de la prerrogativa de dicho mes, tanto para el gasto ordinario como específico.





5. Con fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, esta autoridad electoral emitió el oficio número IEPC/SE/2212/2019, por el que se requirió a la Presidenta y Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA la integración de los Órganos Directivos de dicho partido en el estado de Durango. Cabe hacer mención que dicho oficio no fue contestado.

6. El quince de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Electoral oficio firmado por el Representante Propietario del partido político MORENA ante este Consejo General, por el que solicita no se entreguen los recursos que por concepto de financiamiento público le corresponden a dicho partido del último trimestre del presente año.

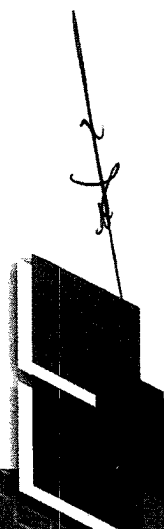
7. Con fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, este Instituto Electoral emitió el oficio número IEPC/SE/2341/2019, por el que se solicitó al Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, la integración de los Órganos Directivos de MORENA en el estado de Durango.

8. El dos de diciembre de dos mil diecinueve, esta autoridad electoral emitió el oficio número IEPC/SE/2342/2019, por el que solicitó a la Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, la integración de los Órganos Directivos de MORENA en el estado de Durango; a la fecha no hay respuesta a este oficio.

9. El dos de diciembre de dos mil diecinueve, esta autoridad electoral emitió el oficio número IEPC/SE/2344/2019, por el que solicitó al Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la integración de los Órganos Directivos de MORENA en el estado de Durango; a la fecha no hay respuesta a este documento.

10. El nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió escrito signado por el Representante Propietario del partido político MORENA ante este Consejo General, por el que, entre otros temas, reitera su solicitud para que no se entreguen los recursos que por concepto de financiamiento público le corresponden a dicho instituto político en el último trimestre de la presente anualidad.

11. El nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Electoral el oficio número INE/UTVOPL/3682/2019, emitido por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, en respuesta al diverso referido en el numeral siete.





12. El dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió oficio número CEN/Finanzas/341/2019, firmado por el C.P. Joel Frías Zea, Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, por el que informa el número de las cuentas bancarias con la finalidad de realizar el depósito de las prerrogativas del Comité Ejecutivo Estatal de Durango de dicho instituto político, correspondientes al último trimestre del año en curso.

13. Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió escrito firmado por el Representante Propietario del partido político MORENA ante este Consejo General, por el que se desiste de las solicitudes realizadas mediante los oficios referidos en los antecedentes seis y diez. Esto a partir del oficio signado por el Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político.

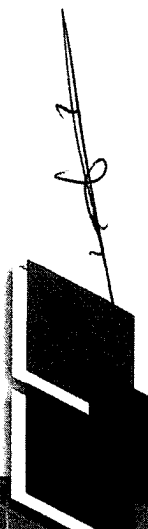
14. Con fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Electoral oficio número CEN/Finanzas/348/2019, firmado por el C.P. Joel Frías Zea, Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, por el que informa el número de las cuentas bancarias en las que se debe realizar el depósito de las prerrogativas del Comité Ejecutivo Estatal de Durango, correspondiente al último trimestre del presente año.

15. El día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Electoral oficio número CEN/Finanzas/347/2019, firmado por el C.P. Joel Frías Zea, Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, por el que autoriza a diversa persona para que firme los recibos del financiamiento público.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales para el Estado de Durango, preceptúan que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como





organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

II. Que conforme a la Base II del invocado precepto constitucional, las leyes electorales garantizarán que los Partidos Políticos cuenten de manera equitativa con los elementos para llevar a cabo sus actividades y señalarán las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado y que dicho financiamiento público se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el cual se otorgará conforme lo dispone este precepto y la Ley.

III. Que en términos de lo establecido en el artículo 116, fracción IV, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases establecidas en la propia Constitución Federal, las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que los partidos políticos reciban en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.

IV. Que el artículo 3 de la Ley General de Partidos Políticos, en su párrafo primero, establece que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonios propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

V. Que el artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece, entre otros derechos de los partidos políticos, en su inciso d), el de acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás leyes federales o locales aplicables.



VI. Que el artículo 25 de la citada Ley General en comento, en su inciso n) indica que es obligación de los partidos políticos aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados. Lo anterior, en relación con el artículo 26, inciso b), del citado ordenamiento y que dice:

1. son prerrogativas de los partidos políticos:

[...]

b) Participar, en los términos de esta ley, del financiamiento público correspondiente para sus actividades;

[...]

VII. Que el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público para desarrollar sus actividades y que el mismo se distribuirá de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, base II de la Constitución General, así como lo dispuesto en las constituciones locales. Dicho financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

VIII. Que el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos establece que, para efecto de las actividades ordinarias permanentes, así como las destinadas a las actividades específicas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales, una vez determinadas, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que apruebe anualmente.

IX. Que de acuerdo con los artículos 63 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en concordancia con lo que disponen los incisos b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Federal, la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, es una función del Estado y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones locales, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





En esa línea, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y en el ejercicio de la función electoral a su cargo, regirán los principios de Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad, Equidad y Objetividad.

X. Que el artículo 88 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango establece, entre otras atribuciones del Consejo General, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales, proveer que lo relativo a las prerrogativas y financiamiento de los partidos políticos, y en su caso, de los candidatos independientes, se desarrolle con apego a la Ley.

XI. Que tal como se indicó en los antecedentes, el catorce de enero de dos mil diecinueve, este Órgano Superior de Dirección emitió el Acuerdo IEPC/CG01/2019, por el que se aprobó el calendario presupuestal del ejercicio dos mil diecinueve, conforme al cual se otorga el financiamiento público a los partidos políticos, el cual está considerado en la Ley de Egresos del Estado de Durango para el año 2019.

En ese sentido, con base en el citado calendario, esta autoridad electoral ha realizado la transferencia de los recursos que por concepto de financiamiento público le corresponden al partido político MORENA de enero a septiembre del presente ejercicio fiscal.

Así, conforme a lo indicado en el artículo 50 de la Ley General de Partidos Políticos, los institutos políticos tienen derecho a recibir financiamiento público para desarrollar sus actividades, el cual se distribuye de manera equitativa, conforme a lo establecido en el artículo 41, base II de la Constitución General, así como lo dispuesto en las constituciones locales. Dicho financiamiento público debe prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público.

De igual manera, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, para efecto de las actividades ordinarias permanentes, así como las destinadas a las actividades específicas de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y tareas editoriales, una vez determinadas, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.



XII. En ese orden de ideas, tomando en cuenta que en términos de lo establecido en el artículo 116, fracción IV inciso g) de la Constitución Federal; las Constituciones y Leyes de los Estados, garantizarán entre otras cuestiones que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes, debe atenderse lo establecido en el artículo 88, numeral 1, fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, dado que de acuerdo al mencionado dispositivo jurídico, el Consejo General es el órgano facultado para proveer que lo relativo a las prerrogativas y financiamiento de los partidos políticos, se desarrolle con apego a la Ley.

XIII. Como se refirió en los antecedentes, con fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, esta autoridad electoral envió al Instituto Nacional Electoral el oficio número IEPC/SE/2341/2019, por el que se solicitó la integración de los Órganos Directivos de MORENA en el estado de Durango.

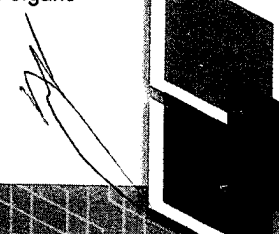
De igual manera, en la misma fecha, se remitieron los oficios números IEPC/SE/2342/2019 e IEPC/SE/2344/2019 a la Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA y al Representante Propietario de MORENA ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respectivamente, solicitando informaran la integración de los Órganos Directivos de MORENA en el estado de Durango; a la fecha no hay respuesta de ambos oficios.

Así, el nueve de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió en este Instituto Electoral el oficio número INE/UTVOPL/3682/2019, emitido por la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, en respuesta al referido en el primer párrafo de este considerando, y adjuntan a dicho documento el similar de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos número INE/DEPPP/DE/DPPF/12265/2019, por el que se refiere, en lo que interesa que:

(...)

El dos de mayo de esta anualidad el Representante Propietario de Morena ante el Consejo General de este Instituto solicitó la baja del C. Guillermo Enrique Novelo Solís como delegado para ejercer las funciones de encargado de finanzas del Comité Ejecutivo Estatal de dicho instituto político en el estado de Durango.

En razón de lo anterior, una vez verificado el apego a dicha separación del cargo a las normas legales y estatutarias aplicables, esta autoridad electoral procedió a inscribir la nota marginal en el libro de registro correspondiente. Asimismo, solicitó al partido político que, a la brevedad, el órgano





competente designara a los ciudadanos que ejercerían las atribuciones correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal, toda vez que, con la procedencia de la citada separación del cargo en el libro de registro no constaría integración alguna.

Finalmente, no omito señalar que a la fecha, el instituto político que nos ocupa no ha solicitado la actualización de la integración de ninguno de sus órganos en el estado de Durango.

(...)

De lo anterior se destaca que a la fecha el instituto político MORENA no ha solicitado la actualización de ninguno de sus órganos en el estado de Durango ante el Instituto Nacional Electoral, situación que genera incertidumbre y duda respecto de las razones por las cuales no se ha efectuado el trámite administrativo ante el Instituto Nacional Electoral para actualizar dichos registros.

Por otra parte, como se mencionó en los antecedentes, el dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve, se recibió oficio número CEN/Finanzas/341/2019, firmado por el C.P. Joel Frías Zea, Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA, en el que señala lo siguiente:

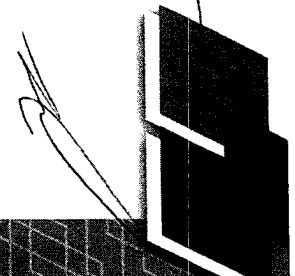
(...)

por medio del presente escrito informo los Cuentas Bancarias, con la finalidad de poder realizar los depósitos de las Prerrogativas del Comité Ejecutivo Estatal de Durango correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre. (Adjunto cuentas, INE y copia de nombramiento oficial.)

(...)

Ahora bien, el tema que nos ocupa reviste una importancia fundamental porque no hay que olvidar que se trata del financiamiento público que se otorga a los partidos políticos, y al tratarse de un recurso que obtiene el estado por medio de la recaudación tributaria, entre otros, se tiene la obligación de protegerlo y que su destino permita garantizar que los partidos políticos cuenten con las ministraciones para el cumplimiento de sus fines que como entidades de interés público la ley establece.

Handwritten signature or initials.





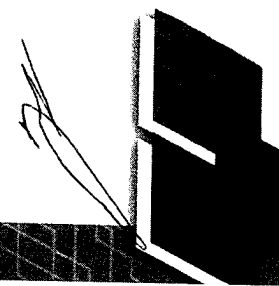
XIV. En ese sentido, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el acuerdo IEPC/CG01/2019, mediante el cual fue aprobado el calendario presupuestal para el ejercicio 2019, determinando la distribución mensual de las prerrogativas de cada uno de los partidos políticos con registro o acreditación ante este Instituto Electoral, aunado a la incertidumbre derivada de la omisión del propio instituto político del registro de la integración de sus órganos directivos respecto al estado de Durango ante el Instituto Nacional Electoral, este Consejo General considera pertinente efectuar la transferencia de las prerrogativas del partido político MORENA, en el estado de Durango, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año conforme a la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.

Lo anterior, con base en lo comunicado en el oficio recibido en este Instituto Electoral el diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, número CEN/Finanzas/348/2019, firmado por el C.P. Joel Frías Zea, Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional del partido político MORENA.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, inciso c) del Reglamento de Finanzas del partido político MORENA que establece la atribución de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, entre otras, la de planear, programar, controlar y aplicar los recursos económicos del partido, de conformidad con la normativa vigente.

Con base en dicha atribución de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional, concretamente en lo relativo a controlar los recursos económicos del partido político, válidamente se puede hacer cargo del control de los recursos que por concepto de financiamiento público tiene derecho; respecto del destino y aplicación del mismo, en atención al principio de autodeterminación de los partidos políticos, amén de que esta autoridad electoral no tiene facultades en materia de fiscalización de los recursos públicos asignados a los partidos políticos, se abstiene de emitir pronunciamiento alguno.

Aunado a que conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos y 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, los institutos políticos tienen la obligación de mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contar con domicilio social para sus órganos internos y comunicar a la autoridad federal y local electoral, según corresponda, cualquier cambio de los integrantes de sus órganos directivos.





Finalmente, a efecto de contar con más elementos respecto a la situación que nos ocupa, como se ha indicado en el presente, con fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, esta autoridad electoral emitió el oficio número IEPC/SE/2342/2019, por el que se solicitó a la Secretaria General en funciones de Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, la integración de los Órganos Directivos de MORENA en el estado de Durango; sin embargo, a la fecha no se ha obtenido alguna respuesta.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23, 25, 26, 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos; 63 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 25, 88 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; y al Acuerdo IEPC/CG01/2019, este Órgano Colegiado emite el siguiente:

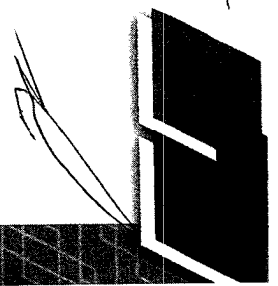
ACUERDO

PRIMERO. Se determina transferir el recurso que por concepto de financiamiento público local le corresponde al partido político MORENA en el estado de Durango, conforme a la solicitud realizada por el Delegado en funciones de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político, mediante oficios referidos en los antecedentes catorce y quince del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, realizar el trámite administrativo atinente a efecto de cumplir con lo aprobado en el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva notifique la presente determinación al partido político MORENA.

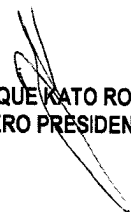
CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva haga del conocimiento este Acuerdo al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

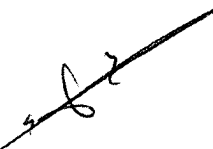




QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

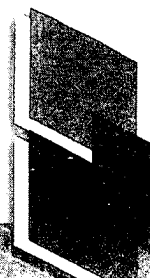
El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria urgente número cuarenta y cinco del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales Lic. Mirza Mayela Ramírez Ramírez, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Lic. Norma Beatriz Pulido Corral, Lic. José Omar Ortega Soria, Lic. David Alonso Arámbula Quiñones y el Consejero Presidente, Lic. Juan Enrique Kato Rodríguez, con el voto en contra de la Consejera Electoral Lic. Laura Fabiola Bringas Sánchez, ante el Secretario designado Lic. Luis Arturo Rodríguez Bautista, quien da fe.-----


LIC. JUAN ENRIQUE KATO RODRÍGUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BAUTISTA
SECRETARIO DESIGNADO PARA LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA No. 45

(En cumplimiento al artículo 30, numeral 2, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango)

Esta hoja de firmas es parte integral del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se determina transferir el recurso que por concepto de financiamiento público local le corresponde al partido político MORENA en el estado de Durango, conforme a la solicitud de la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional de dicho instituto político, identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG118/2019.



02-CM-AFASPE-DGO/2019

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**", REPRESENTADO POR EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de febrero de 2019, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el **CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "**LA ENTIDAD**", para coordinar su participación con "**LA SECRETARÍA**", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "**LA ENTIDAD**", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "**CONVENIO PRINCIPAL**".
 - II. Con fecha 02 de mayo de 2019, "**LA SECRETARÍA**" y "**LA ENTIDAD**", celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de **modificar** las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "**CONVENIO PRINCIPAL**".
- Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada **MODIFICACIONES AL CONVENIO**, del "**CONVENIO PRINCIPAL**", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... *que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".*

"**LAS PARTES**" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "**LOS PROGRAMAS**", modificar el "**CONVENIO**

SFA
Revisado Legal
III.

1
J b A

02-CM-AFASPE-DGO/2019

PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente **Convenio Modificatorio**, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	708,179.42	0.00	708,179.42
3	Alimentación y Actividad Física	U008	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00
Subtotal			10,008,179.42	0.00	10,008,179.42
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	519,000.00	0.00	519,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	249,291.00	0.00	249,291.00
Subtotal			768,291.00	0.00	768,291.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,098,568.00	0.00	1,098,568.00

02-CM-AFASPE-DGO/2019

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	990,207.60	64,639.00	1,062,846.60
Subtotal			2,096,775.60	64,639.00	2,161,414.60
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	159,440.00	1,090,647.00	1,250,087.00
Subtotal			159,440.00	1,090,647.00	1,250,087.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	5,437,147.32	2,152,271.00	7,589,418.32
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	13,692,471.77	1,861,496.00	15,553,967.77
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,285,069.20	0.00	1,285,069.20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,114,732.00	0.00	1,114,732.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,106,438.50	79,276.86	3,185,715.36
6	Igualdad de Género en Salud	P020	656,112.00	0.00	656,112.00
Subtotal			25,291,970.79	4,093,043.86	29,385,014.65
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	267,434.00	80,896.00	348,330.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,027,564.00	2,057,000.00	3,084,564.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	274,300.00	0.00	274,300.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	110,220.00	0.00	110,220.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,147,809.17	0.00	2,147,809.17
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	5,724,679.00	0.00	5,724,679.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	824,983.83	0.00	824,983.83
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	117,536.00	0.00	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	43,439.10	43,439.10
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	183,900.41	0.00	183,900.41
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	131,891.86	0.00	131,891.86
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	24,120.00	0.00	24,120.00
Subtotal			10,834,438.27	2,181,335.10	13,015,773.37
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,873,033.00	24,598,103.20	27,471,136.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	617,920.00	0.00	617,920.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	555,855.00	0.00	555,855.00
Subtotal			4,046,808.00	24,598,103.20	28,644,911.20
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			53,205,903.08	32,027,768.16	85,233,671.24

02-CM-AFASPE-DGO/2019

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$85,233,671.24 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 24/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$53,205,903.08 (CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 08/100 M.N), se radicarán a la **Secretaría de Finanzas y Administración** de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento.

...

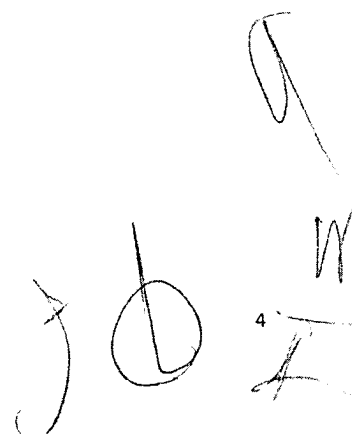
...

...

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de \$32,027,768.16 (TREINTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N), serán entregados directamente a la **Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Durango**.

...

..."

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page. The signature appears to be a stylized 'A' or 'W' with a long horizontal stroke. Below it are the initials 'W' and 'Z'.

02-CM-AFASPE-DGO/2019

ANEXO 1

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dra. Karla Berdichevsky Feldman	Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
8	Dra. Alethse De La Torre Rosas	Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

...

Continúa en la página siguiente

d
W
5
L

02-CM-AFASPE-DGO/2019

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. NT-175/2019

C. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo primero y 34, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción I, inciso b), 92, de su Reglamento, y en el artículo 29, Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN
INSTITUCIONAL**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público eventual, rango de Dirección de Área, código 12-313-1-M1C019P-0000014-E-C-A, adscrito al Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, por un periodo no mayor a 10 meses, a partir de esta fecha y hasta el 15 de mayo de 2020, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y ORGANIZACIÓN**

LIC. ANALI SANTOS AVILES

02-CM-AFASPE-DGO/2019

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-007/2019
Código 12-L00-1-MIC029P-0000058-E-L-V

DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción II, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrito al Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Recibí
nombramiento
Original
Karla Berdichevsky
Feldman



2019
MAYO 16

9 mayo 2019
7 e 3 7

02-CM-AFASPE-DGO/2019

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-009/2019
Código 12-K00-1-M1C029P-0000041-E-L-C

DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción VIII, 7, fracciones XV y XXV y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarla

**DIRECTORA GENERAL
DEL CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de libre designación, rango de Dirección General, adscrita al Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

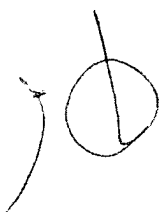
Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA






8

02-CM-AFASPE-DGO/2019

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD (PESOS)										
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV-APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,923,918.50	0.00	0.00	1,923,918.50	0.00	1,923,918.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	708,179.42	0.00	708,179.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	708,179.42
3	Alimentación y Actividad Física	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,300,000.00
TOTALES		10,008,179.42	0.00	10,008,179.42	1,923,918.50	0.00	0.00	1,923,918.50	0.00	11,932,097.92

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL (PESOS)										
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV-APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (PESOS)										
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD					TOTAL
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV-APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Seguridad Vial	519,000.00	0.00	519,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	519,000.00
TOTALES		519,000.00	0.00	519,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	519,000.00

02-CM-AFASPE-DGO/2019

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	249,291.00	0.00	249,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249,291.00
TOTALES		768,291.00	0.00	768,291.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	768,291.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)													
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV-APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,098,568.00	0.00	1,098,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,098,568.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	998,207.60	0.00	998,207.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	998,207.60	
TOTALES		2,096,775.60	0.00	2,096,775.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,096,775.60	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)													
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV-APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	159,440.00	0.00	159,440.00	2,802,227.10	0.00	0.00	2,802,227.10	25,623,345.18	3,086,130.00	28,709,475.18	31,671,142.28	
TOTALES		159,440.00	0.00	159,440.00	2,802,227.10	0.00	0.00	2,802,227.10	25,623,345.18	3,086,130.00	28,709,475.18	31,671,142.28	

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)													
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPP	ANEXO IV-APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	5,437,147.32	5,437,147.32	5,817,956.83	0.00	0.00	5,817,956.83	0.00	0.00	0.00	11,255,104.15	
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	11,620,719.87	11,620,719.87	12,359,390.58	0.00	0.00	12,359,390.58	0.00	0.00	0.00	23,980,110.45	

02-CM-AFASPE-DGO/2019

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	431,200.00	853,869.20	1,285,069.20	2,115,064.26	0.00	0.00	2,115,064.26	0.00	0.00	0.00	3,400,133.46
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,114,732.00	1,114,732.00	17,765,527.14	1,703,518.00	0.00	19,469,045.14	0.00	0.00	0.00	20,583,777.14
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	928.50	3,105,510.00	3,106,438.50	2,445,408.00	0.00	0.00	2,445,408.00	0.00	0.00	0.00	5,551,846.50
6	Igualdad de Género en Salud	656,112.00	0.00	656,112.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	656,112.00
TOTALES		1,088,240.50	22,131,978.39	23,220,218.89	40,503,346.81	1,703,518.00	0.00	42,206,864.81	0.00	0.00	0.00	65,427,083.70

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENT ENFERMEDADES															
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS															
(PESOS)															
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						SUBTOTAL	TOTAL			
		CASSCO	CAUSAS	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	267,434.00	0.00	267,434.00	1,074,000.00	0.00	0.00	1,074,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,341,434.00		
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	39,547.17	0.00	0.00	39,547.17	0.00	0.00	0.00	0.00	39,547.17		
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	22,320.00	0.00	0.00	22,320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	22,320.00		
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,027,564.00	0.00	1,027,564.00	2,872,286.00	0.00	0.00	2,872,286.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,899,850.00		
5	Prevención y Control del Paludismo	274,300.00	0.00	274,300.00	54,060.00	0.00	0.00	54,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	328,360.00		
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	110,220.00	0.00	110,220.00	11,906,330.00	0.00	0.00	11,906,330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,016,550.00		

02-CM-AFASPE-DGO/2019

10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	2,147,809.17	2,147,809.17	11,560,833.26	3,157,508.80	0.00	14,716,342.06	0.00	0.00	16,866,151.23
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	315,000.00	5,409,679.00	5,724,679.00	11,246,008.00	4,396,279.75	0.00	15,642,287.75	0.00	0.00	21,366,966.75
12	Atención del Envejecimiento	107,317.35	717,666.48	824,983.83	989,969.92	0.00	0.00	989,969.92	0.00	0.00	1,814,953.75
13	Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	6,155,911.28	0.00	0.00	6,155,911.28	0.00	0.00	6,273,447.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,226,360.34	0.00	0.00	1,226,360.34	0.00	0.00	1,226,360.34
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	58,123.64	0.00	0.00	58,123.64	0.00	0.00	58,123.64
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	183,900.41	0.00	183,900.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	183,900.41
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	0.00	131,891.86	131,891.86	685,100.00	0.00	0.00	685,100.00	0.00	0.00	816,991.86
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	24,120.00	24,120.00	2,722,680.53	0.00	0.00	2,722,680.53	0.00	0.00	2,746,800.53
TOTALES		2,403,271.76	8,431,166.51	10,834,438.27	50,613,630.14	7,553,788.55	0.00	68,167,318.69	0.00	0.00	69,001,756.96

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS												
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12				COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	TOTAL
1	Vacunación Universal	0.00	2,873,033.00	2,873,033.00	14,674,260.99	9,769,222.70	0.00	24,443,483.69	0.00	0.00	0.00	27,316,516.69
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	617,920.00	617,920.00	2,014,591.73	0.00	0.00	2,014,591.73	0.00	0.00	0.00	2,632,511.73
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	555,855.00	555,855.00	1,021,654.30	0.00	0.00	1,021,654.30	0.00	0.00	0.00	1,577,509.30
TOTALES		0.00	4,046,808.00	4,046,808.00	17,710,507.02	9,769,222.70	0.00	27,479,729.72	0.00	0.00	0.00	31,526,537.72

02-CM-AFASPE-DGO/2019

GRAN TOTAL										
ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (PESOS)						
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO
		16,524,198.28	34,609,952.90	51,134,151.18	113,563,529.57	19,026,529.25	0.00	132,580,058.82	25,623,345.18	3,086,130.00
	TOTALES								28,709,475.18	212,423,685.18

Handwritten signature and initials, possibly reading 'J. A. W.' or similar, located at the bottom right of the page.

02-CM-AFASPE-DGO/2019

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para el servicio especializado de Tamiz Neonatal Metabólico, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIO S	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTA RIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	2,071,751.90	0.00	2,071,751.90

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

02-CM-AFASPE-DGO/2019

ANEXO 3

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA" Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
NO.		
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	315,671.20
	Julio	392,508.22
	Subtotal de ministraciones	708,179.42
	P018 / CS010	708,179.42
	Subtotal de programas institucionales	708,179.42
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	8,100,000.00
	Julio	1,200,000.00
	Subtotal de ministraciones	9,300,000.00
	U008 / OB010	8,800,000.00
	U008 / IA020	500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	9,300,000.00
Total		10,008,179.42

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
NO.		
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO		
NO.		
1	Seguridad Vial	
	Febrero	519,000.00
	Subtotal de ministraciones	519,000.00
	P018 / AC020	519,000.00
	Subtotal de programas institucionales	519,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	249,291.00
	Subtotal de ministraciones	249,291.00
	P018 / AC040	249,291.00
	Subtotal de programas institucionales	249,291.00

02-CM-AFASPE-DGO/2019

Total	768,291.00
--------------	-------------------

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	659,141.00
	Junio	439,427.00
	Subtotal de ministraciones	1,098,568.00
	U009 / EE200	1,098,568.00
	Subtotal de programas institucionales	1,098,568.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	590,592.60
	Junio	407,615.00
	Subtotal de ministraciones	998,207.60
	U009 / EE210	998,207.60
	Subtotal de programas institucionales	998,207.60
Total		2,096,775.60

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Junio	159,440.00
	Subtotal de ministraciones	159,440.00
	P016 / VH020	159,440.00
	Subtotal de programas institucionales	159,440.00
Total		159,440.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	3,416,188.32
	Junio	2,020,959.00
	Subtotal de ministraciones	5,437,147.32
	P020 / CC010	5,437,147.32
	Subtotal de programas institucionales	5,437,147.32
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	5,204,783.09
	Junio	5,204,783.10
	Agosto	2,561,849.58
	Septiembre	721,056.00
	Subtotal de ministraciones	13,692,471.77
	P020 / AP010	11,620,719.87
	S201 / S2010	2,071,751.90
	Subtotal de programas institucionales	13,692,471.77
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	638,600.00
	Mayo	535,367.00
	Junio	111,102.20
	Subtotal de ministraciones	1,285,069.20
	P020 / SR010	1,285,069.20
	Subtotal de programas institucionales	1,285,069.20

02-CM-AFASPE-DGO/2019

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	648,539.55
	Mayo	466,192.45
	Subtotal de ministraciones	1,114,732.00
	P020 / SR020	1,114,732.00
	Subtotal de programas institucionales	1,114,732.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	1,763,588.50
	Mayo	125,778.50
	Junio	1,217,071.50
	Subtotal de ministraciones	3,106,438.50
	P020 / MJ030	3,106,438.50
	Subtotal de programas institucionales	3,106,438.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	268,037.00
	Junio	388,075.00
	Subtotal de ministraciones	656,112.00
	P020 / MJ040	656,112.00
	Subtotal de programas institucionales	656,112.00
Total		25,291,970.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	252,742.00
	Junio	14,692.00
	Subtotal de ministraciones	267,434.00
	U009 / EE070	267,434.00
	Subtotal de programas institucionales	267,434.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	641,424.00
	Junio	386,140.00
	Subtotal de ministraciones	1,027,564.00
	U009 / EE020	1,027,564.00
	Subtotal de programas institucionales	1,027,564.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	164,580.00
	Junio	109,720.00
	Subtotal de ministraciones	274,300.00
	U009 / EE020	274,300.00
	Subtotal de programas institucionales	274,300.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00

02-CM-AFASPE-DGO/2019

Subtotal de ministraciones		0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	55,110.00
	Junio	55,110.00
	Subtotal de ministraciones	110,220.00
	U009 / EE020	110,220.00
	Subtotal de programas institucionales	110,220.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	707,268.00
	Junio	1,440,541.17
	Subtotal de ministraciones	2,147,809.17
	U008 / OB010	2,147,809.17
	Subtotal de programas institucionales	2,147,809.17
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,288,254.00
	Junio	4,436,425.00
	Subtotal de ministraciones	5,724,679.00
	U008 / OB010	5,724,679.00
	Subtotal de programas institucionales	5,724,679.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	208,920.00
	Junio	616,063.83
	Subtotal de ministraciones	824,983.83
	U008 / OB010	824,983.83
	Subtotal de programas institucionales	824,983.83
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Junio	73,460.00
	Subtotal de ministraciones	117,536.00
	U009 / EE060	117,536.00
	Subtotal de programas institucionales	117,536.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	152,977.40
	Junio	30,923.01
	Subtotal de ministraciones	183,900.41
	U009 / EE010	183,900.41

02-CM-AFASPE-DGO/2019

Subtotal de programas institucionales		183,900.41
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	72,160.10
	Junio	59,731.76
	Subtotal de ministraciones	131,891.86
	U009 / EE010	131,891.86
	Subtotal de programas institucionales	131,891.86
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,320.00
	Junio	13,800.00
	Subtotal de ministraciones	24,120.00
	U009 / EE050	24,120.00
	Subtotal de programas institucionales	24,120.00
Total		10,834,438.27

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,458,578.00
	Junio	1,414,455.00
	Subtotal de ministraciones	2,873,033.00
	E036 / VA010	2,873,033.00
	Subtotal de programas institucionales	2,873,033.00
2	Salud para la infancia y la Adolescencia	
	Febrero	412,536.00
	Junio	205,384.00
	Subtotal de ministraciones	617,920.00
	P018 / IA010	104,460.00
	P018 / IA030	513,460.00
	Subtotal de programas institucionales	617,920.00
3	Cáncer en la infancia y la Adolescencia	
	Febrero	323,370.00
	Junio	232,485.00
	Subtotal de ministraciones	555,855.00
	P018 / CC030	555,855.00
	Subtotal de programas institucionales	555,855.00
Total		4,046,808.00
Gran total		53,205,903.08

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el **Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12**, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE**.

02-CM-AFASPE-DGO/2019

ANEXO 5

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS					

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS					

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS					

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	64,639.00
TOTAL					64,639.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	303,016.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de	182,512.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

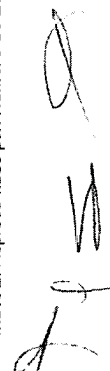
7959

02-CM-AFASPE-DGO/2019

				anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estudio para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: - Cartucho de prueba. - Un bulbo de plástico con regulador de contenido. - Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). - Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	1,995	265,335.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10. Cartuchos RTC.	1,400.00	100	140,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	3,842	199,784.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	450.00	60	27,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	282.00	183	51,606.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	1,180	3,439,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 400 mg Envase con 60 Tabletas.	1,600.00	41	65,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas.	1,870.00	21	39,270.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	1,834.00	311	570,374.00

21

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica



02-CM-AFASPE-DGO/2019

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,135.00	497	2,055,095.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,268.76	374	1,222,516.24
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tablet.	1,300.00	650	845,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	99.00	49	4,851.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	11	22,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tablet.	710.00	1,330	944,300.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	77	418,053.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	890.95	130	115,823.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tablet.	365.00	20	7,300.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tablet.	425.00	182	77,350.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	55	94,270.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tablet.	1,100.00	54	59,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tablet.	1,730.00	68	117,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tablet.	6,622.47	12	79,469.64

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir. Envase con 60 Comprimidos.	3,395.27	71	241,064.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg. Envase con 30 Tabletas.	347.96	504	175,371.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil. Envase con 30 Tabletas.	1,040.00	276	287,040.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Zidovudina 200 mg. Envase con 5 frascos ampulla (200 mg/20 mL).	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g. Envase con 240 mL.	485.00	139	67,415.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina / Tenofovir Alafenamida. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg. Envase con 30 tabletas.	1,720.00	90	154,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir alafenamida fumarato 26 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas.	1,720.00	5,487	9,437,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas. Descripción complementaria: La descripción debe decir: Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil.	800.00	6,253	5,002,400.00
TOTAL							26,713,992.18

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	4,700	2,152,271.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	50	169,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	910.00	50	45,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	83	53,950.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	179	26,850.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triaje Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	37.73	50	1,886.50

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

					Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika				
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico		4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad		16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01800 MATERNA		7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino		48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovel Línea Telefónica 01800 MATERNA		416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA		524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombilla 01800 MATERNA		135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio		3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal		Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio		10.37	800	8,296.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.		578.00	2	1,156.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta. Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil. Envase con 30 Tabletas.		2,332.03	32	74,624.96

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

[illegible]

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloridrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	120.00	86	10,320.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Frasco con 25 ml. Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario)	286.00	216	61,776.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml. Amoxicilina (como hidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	22	8,800.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas)	27,778.00	2	55,556.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: "Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	30,140.00	5	150,700.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas)	1,721.00	80	137,680.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas)	135,574.00	6	813,444.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: "Atrilcuidia organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros"			

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

INDICE: Representado por: Numero de Estrat

02-CM-AFASPE-DGO/2019

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	8	108,624.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	30	432,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	11	192,610.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg. caja con 672 tabletas	450.24	6	2,701.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg. caja con 672 tabletas	288.96	6	1,733.76
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg. caja con 100 tabletas	33.79	18	608.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampulla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampulla con 2 ml.	4.34	68	295.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg. tableta	0.77	728	560.56
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ceftriaxona 250 mg. cápsula	6.01	520	3,125.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg. tableta	0.62	780	483.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg. cápsula	20.50	39	799.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg. tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg. tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protonamida 250 mg. tableta	1.78	1,250	2,225.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg. tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg. cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg. tableta	0.42	234	98.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg. tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg. tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g. frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g. frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg. tableta	0.43	1,560	670.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg. cápsula	22.03	10	220.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg. tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg. tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg. tableta	0.83	728	604.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg. tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg. tabletas	0.67	780	522.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

4159

02-CM-AFASPE-DGO/2019

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y clastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Clastatina sódica equivalente a 500 mg de clastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg. Caja con 100 tabletas	33.79	30	1,013.70
TOTAL							2,181,335.10

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosos 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	7,061	16,231,120.70
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	14,356	7,716,350.00

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parolitis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Ateniados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Ateniados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Ateniados de la parolitis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	5,250	650,632.50
TOTAL							24,598,103.20
Gran total							57,851,113.34

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					CANTIDAD (VOLUMEN)
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Grafea Cada Grafea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grafeas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	8,500

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción. Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Grafea Cada Grafea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grafeas.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelisterona y estradiol. Solución inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de norelisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	13,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Norelisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de norelisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	11,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	2,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre. 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	3,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino. T de cobre para nuliparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, basidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	500
TOTAL (PESOS)					1,703,518.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	50,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	9,820
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un	23,000

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

					tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbumina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	11,408
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal		Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	31,561
TOTAL (PESOS)						7,553,788.55

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173p2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampola o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Méieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampola o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente.	3,349
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampola con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampola con 0.5 ml.	17,970
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampola con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampola con 10 ml (10 dosis).	1,166
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polisúidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	2,840
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb	1,400

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

					(cultivados en células diploides humanas) o cepa Erlders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA.27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.		
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	634	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).		
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	14,380	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelar (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 KDa-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbrias tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml		
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	1,561	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable. * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)		
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	39,780	Vacuna triple viral (spp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-		

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

				Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	9,769,222.70
TOTAL (PESOS)					
GRAN TOTAL (PESOS)					
19,026,529.25					

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

02-CM-AFASPE-DGO/2019

APÉNDICE

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPR RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS					ANEXO IV	SMS XXI	FPGC	
		CAUSAS			FASBA - P			RECURSOS FINANCIEROS		PROTECCIÓN SOCIAL	FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Bienestar Social	0.00	0.00	0.00	524,000.00	0.00	0.00	0.00	524,000.00	1,333,918.50	0.00	0.00	2,418,718.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	705,175.42	0.00	705,175.42	1,707,024.76	0.00	0.00	0.00	1,707,024.76	0.00	0.00	0.00	2,416,204.18
3	Alimentación y Actividad Física	9,300,000.00	0.00	9,300,000.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	0.00	0.00	9,490,000.00
	Total:	10,005,175.42	0.00	10,005,175.42	2,421,024.76	0.00	0.00	0.00	2,421,024.76	1,333,918.50	0.00	0.00	14,359,922.68
311 SECRETARÍA DE SALUD													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total:	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARÍA DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad vial	519,000.00	0.00	519,000.00	229,000.00	0.00	0.00	0.00	239,000.00	0.00	0.00	0.00	758,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	249,231.00	0.00	249,231.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	699,231.00
	Total:	768,231.00	0.00	768,231.00	579,000.00	0.00	0.00	0.00	689,000.00	0.00	0.00	0.00	1,357,231.00

02-CM-AFASPE-DSO/2019

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPP 8 RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL			
		RECURSOS FINANCIEROS CAUSAS	INSUMOS							RECURSOS FINANCIEROS PASA - P PASA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		SMS XXI APOYO FEDERAL (PREPUESTO E INSUMOS)	ANEXO IV PRORESPO. APOYO FEDERAL (INSUMOS Y CONES)	FRQC APOYO FEDERAL (INSUMOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO)
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA																
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,098,568.00	0.00	1,098,568.00	413,000.00	0.00	0.00	0.00	413,000.00	0.00	0.00	0.00	1,511,568.00			
2	Unidad de Vigilancia de Infección de Vigilancia por Laboratorio	998,207.60	84,838.00	1,082,845.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,082,845.60			
	Total:	2,096,775.60	84,838.00	2,181,613.60	413,000.00	0.00	0.00	0.00	413,000.00	0.00	0.00	0.00	2,594,613.60			
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA																
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	159,448.00	1,090,647.00	1,250,095.00	1,907,110.15	75,000.00	0.00	0.00	1,982,110.15	2,802,227.10	0.00	0.00	28,709,415.18			
	Total:	159,448.00	1,090,647.00	1,250,095.00	1,907,110.15	75,000.00	0.00	0.00	1,982,110.15	2,802,227.10	0.00	0.00	28,709,415.18			
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA																
1	Prevención y Control de la Cáncer de la Mujer	5,437,147.32	2,152,271.00	7,589,418.32	4,890,500.00	0.00	0.00	0.00	4,890,500.00	5,817,596.83	0.00	0.00	18,297,875.15			
2	Salud Materna y Perinatal	11,820,719.87	1,861,456.00	13,682,175.87	1,424,170.00	0.00	0.00	0.00	1,424,170.00	12,259,390.58	2,871,751.50	0.00	29,337,528.35			
3	Salud Sexual y Reproductiva	1,285,065.20	0.00	1,285,065.20	431,000.00	0.00	0.00	0.00	431,000.00	2,115,984.26	0.00	0.00	3,331,133.46			
	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,114,732.00	0.00	1,114,732.00	2,244,632.29	0.00	0.00	0.00	2,244,632.29	19,489,045.14	0.00	0.00	22,218,409.43			
5	Atención de la Violencia Sexual y de Género	3,108,435.50	79,270.86	3,187,706.36	1,235,893.00	0.00	0.00	0.00	1,235,893.00	2,448,408.00	0.00	0.00	6,867,122.36			
6	Igualdad de Género en Salud	639,112.00	0.00	639,112.00	633,883.30	0.00	0.00	0.00	633,883.30	0.00	0.00	0.00	1,293,975.00			
	Total:	22,220,218.89	4,083,041.86	27,313,260.75	10,848,164.29	0.00	0.00	0.00	10,848,164.29	42,306,864.81	2,871,751.50	0.00	82,452,043.75			
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES																
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	287,434.00	80,896.00	368,330.00	13,205,002.00	0.00	0.00	0.00	13,205,002.00	1,074,000.00	0.00	0.00	14,837,332.00			
2	Prevención y Control de la Sarampión	0.00	0.00	0.00	48,977.87	0.00	0.00	0.00	48,977.87	39,547.17	0.00	0.00	88,524.84			
3	Prevención y Control de la Rubéola	0.00	0.00	0.00	711,300.00	0.00	0.00	0.00	711,300.00	22,320.00	0.00	0.00	733,620.00			
	Prevención y Control de Dengue y Otras Vectores	1,037,584.00	2,057,006.00	3,094,590.00	8,711,335.88	0.00	0.00	0.00	8,711,335.88	2,272,286.50	0.00	0.00	14,888,385.20			
5	Prevención y Control del Paludismo	274,300.00	0.00	274,300.00	6,183,328.00	0.00	0.00	0.00	6,183,328.00	54,060.00	0.00	0.00	6,492,188.00			
6	Eliminación de la Oncoendemia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			
	Prevención y Control de la	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			

Handwritten signature and initials, possibly reading 'R + W'.

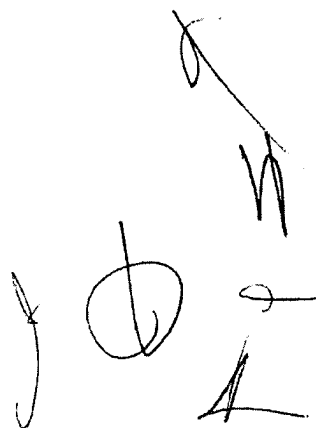
02-CM-AFASPE-DGO/2019

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROYECTO DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	GNP 68			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSURNO		RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORIA					ANEXO IV PRORESPPO, RECURSOS FINANCIEROS Y CONSEJ	SMS 21A APOYO FEDERAL E INSURNO	FRMC APOYO FEDERAL INSURNO Y PRUEBAS DE LABORATORIO	
8	Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Leishmaniasis	110,220.00	0.00	110,220.00	19,088,347.00	0.00	0.00	0.00	19,088,347.00	11,906,330.00	0.00	0.00	31,104,807.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,147,808.17	0.00	2,147,808.17	4,790,106.80	0.00	0.00	0.00	4,790,106.80	14,718,342.06	0.00	0.00	21,656,257.03
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo	5,724,879.00	0.00	5,724,879.00	763,659.50	0.00	0.00	0.00	763,659.50	15,642,267.75	0.00	0.00	22,130,806.25
12	Control de la Hipertensión Arterial	824,983.83	0.00	824,983.83	1,093,300.00	0.00	0.00	0.00	1,093,300.00	989,969.32	0.00	0.00	2,908,253.15
13	Prevención y Control de los Problemas de Salud Bucal	117,536.00	0.00	117,536.00	3,767,748.14	0.00	0.00	0.00	3,767,748.14	5,155,911.28	0.00	0.00	10,041,195.42
14	Prevención y Control de la Lepra	0.00	43,439.10	43,439.10	438,448.72	0.00	0.00	0.00	438,448.72	1,220,380.34	0.00	0.00	1,704,268.16
15	Prevención y Control de la Lepra	0.00	0.00	0.00	372,967.20	0.00	0.00	0.00	372,967.20	58,123.64	0.00	0.00	431,090.84
16	Prevención y Control de las Enfermedades Diarreas y Deltatosis	183,908.41	0.00	183,908.41	359,807.73	0.00	0.00	0.00	359,807.73	0.00	0.00	0.00	543,708.14
17	Prevención y Control de las Enfermedades Diarreas y Deltatosis	131,891.86	0.00	131,891.86	169,919.36	0.00	0.00	0.00	169,818.36	685,100.00	0.00	0.00	986,918.72
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	24,120.00	0.00	24,120.00	1,899,053.76	0.00	0.00	0.00	1,939,053.76	2,722,880.53	0.00	0.00	4,345,854.23
TOTAL		10,834,438.27	2,181,335.10	13,015,773.37	61,334,002.48	0.00	0.00	0.00	61,334,002.48	58,187,316.59	0.00	0.00	132,811,024.44
ROO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,873,033.00	24,598,103.20	27,471,136.20	16,226,095.75	0.00	0.00	0.00	16,226,095.75	24,443,483.60	0.00	0.00	68,140,715.64
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	617,208.00	0.00	617,208.00	3,957,472.33	0.00	0.00	0.00	3,957,472.33	2,014,591.73	0.00	0.00	6,589,364.86
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	585,855.00	0.00	585,855.00	1,212,653.29	0.00	0.00	0.00	1,212,653.29	1,031,654.30	0.00	0.00	2,780,172.89
TOTAL		4,076,096.00	24,598,103.20	28,674,200.00	21,396,221.37	0.00	0.00	0.00	21,396,221.37	27,479,729.72	0.00	0.00	77,550,000.19
GRAN TOTAL		81,134,151.18	32,027,765.16	113,161,916.34	88,874,333.46	75,000.00	0.00	0.00	88,949,333.46	132,860,638.92	2,071,251.10	24,709,475.18	345,519,530.19

[Handwritten signature and initials]

02-CM-AFASPE-DGO/2019

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

02-CM-AFASPE-DGO/2019

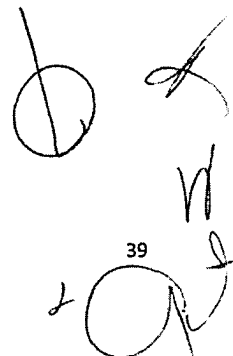
SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del **“CONVENIO PRINCIPAL”** deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el **“CONVENIO PRINCIPAL”**.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

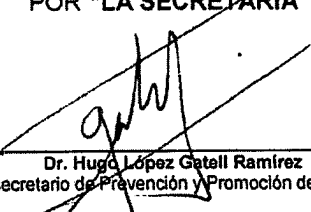
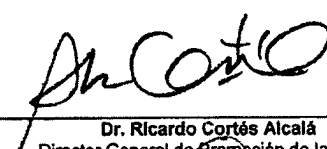
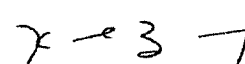
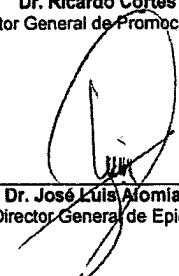
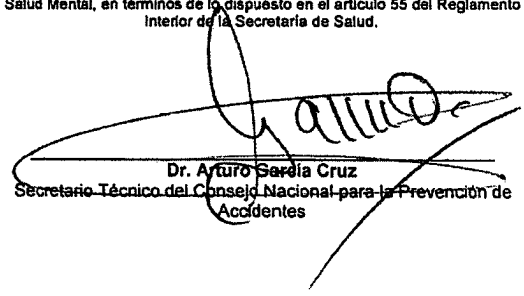
QUINTA. El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2019**.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

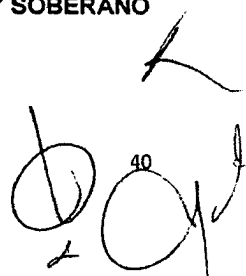
Handwritten signatures and initials, including a circular stamp with a diagonal line and the number 39.

02-CM-AFASPE-DGO/2019

POR "LA SECRETARÍA"

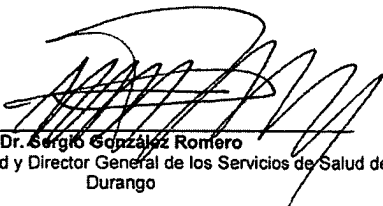

Dr. Hugo López Gatell Ramírez
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
Dr. Ricardo Cortés Alcalá
Director General de Promoción de la Salud
Dra. Karla Berdichevsky Feldman
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Dr. José Luis Alomía Zagarra
Director General de Epidemiología
Dr. Ruy López Ridauro
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades
Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco
Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental
En suplencia por ausencia del Secretario Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Dra. Alethse De La Torre Rosas
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA
Dr. Arturo Sarda Cruz
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
M.C.S.S. Milen Esther Vazquez Gordoy
Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

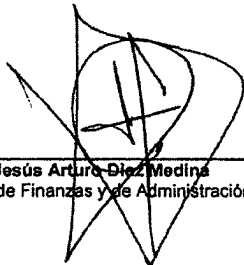
HOJA UNO DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 17 DE JULIO DE 2019.



02-CM-AFASPE-DGO/2019

POR "LA ENTIDAD"



Dr. Sergio González Romero
Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de
Durango

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina
Secretario de Finanzas y de Administración

HOJA DOS DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL 17 DE JULIO DE 2019.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", A TRAVÉS DEL DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, EL DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR EL DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN, COMISIONADO DE LA COPRISED, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha 22 de febrero de 2013, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que "LAS PARTES" suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por "LA ENTIDAD" el titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, el titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con la asistencia del Comisionado de la COPRISED, en tanto que por "LA SECRETARÍA", se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

III. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Salud, 18 de noviembre de 2015, el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Acuerdo de Coordinación, que tiene por objeto establecer los términos y condiciones en que se dará la coordinación entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios que les corresponda ejercer.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.3 El Dr. José Alonso Novelo Baeza, en su carácter de

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

I.4 El Mtro. Francisco Reyes Baños, Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número DGPYP-4-0213-2019, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, relacionado con el Oficio número 801.1.-02, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 17 de enero de 2019 y 04 de enero de 2019, respectivamente, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.

I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 28, fracción II y 30, de la Ley

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

- II.2 El Dr. Sergio González Romero, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Durango, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 28, fracción VI, 34 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 5º fracción II, del Decreto por el que se crean los Servicios de Salud de Durango, con el carácter de Organismo Descentralizado, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 El Dr. Crescencio Beltrán Beltrán, Comisionado de la COPRISED, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones del Comisionado de la COPRISED, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, dirigir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del estado de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Felipe Pescador, Número 800, Zona Centro, Código Postal 34000, en la Ciudad de Durango, Dgo.
- 
- 
- 
- 

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

III. La "UNIDAD EJECUTORA" declara que:

III.1 De conformidad con "EL ACUERDO MARCO", el Dr. Sergio González Romero, titular del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Servicios de Salud de Durango, adquiere el carácter de "UNIDAD EJECUTORA" y tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según lo previsto en los artículos 4, fracción I, 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a "LA

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

ENTIDAD", con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$1,549,652.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$1,033,102.00 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$2,582,754.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

"LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que "LA ENTIDAD" acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, **"LA ENTIDAD"**, a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de **"LA ENTIDAD"**, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, que junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción los entregará para que sean administrados, a la Secretaría de Salud del Estado de Durango. La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá informar a **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la **"UNIDAD EJECUTORA"** de esta transferencia.

La **"UNIDAD EJECUTORA"** deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de **"LA ENTIDAD"** a la **"UNIDAD EJECUTORA"** en

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para que la "UNIDAD EJECUTORA" comunique tal situación a los Órganos Fiscalizadores competentes para su intervención, quienes deberán solicitar el pago inmediato a la "UNIDAD EJECUTORA" o el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2019", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

1. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Es responsabilidad de "LA ENTIDAD" que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto cumpla con la normatividad fiscal.

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de
- P F ✓ 1

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera debida, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que para el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD", o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea ajustada, pudiendo resultar menor a la del ejercicio que corresponda comprobar.

- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados de acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 "Catálogo de Insumos" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

Protección contra Riesgos Sanitarios y, el Comisionado de la COPRISED, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integral del mismo; tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "**LA ENTIDAD**" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2019 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**LA SECRETARÍA**", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "**LAS PARTES**" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos.

/, **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** Adicionalmente a los compromisos establecidos en "**EL ACUERDO MARCO**" y en el presente Convenio, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, responsable ante "**LA SECRETARÍA**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la "UNIDAD EJECUTORA" deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los programas, proyectos, objetivos,

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.

- VI. Entregar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- La autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Secretaría de Salud del Estado de Durango.
- IX. Cancelar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2019".

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

- X. Reportar y dar seguimiento mensual, a través del Comisionado de la COPRISED, sobre el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el **Anexo 2** de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
- XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de **"LA ENTIDAD"**, no hayan sido ministrados a la **"UNIDAD EJECUTORA"**, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- XII. Mantener actualizada, la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.
- XIII. Proporcionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la información y documentación que **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV. Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de **"LA ENTIDAD"** y entregarles copia del mismo.
- 
- 
- 
- 
- 
- 

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

XVI. Difundir en la página de Internet de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

XVII. Gestionar, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados conforme al objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes de los poderes Ejecutivo y Legislativo Federales y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que la Secretaría de Salud del Estado de Durango, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes mensuales sobre el ejercicio, y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Durango, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la "UNIDAD EJECUTORA", o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.

- VI. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento mensualmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su **Anexo 4**.

El control y fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN.- El manejo de la información que se presente, obtenga o produzca en virtud del cumplimiento de este instrumento jurídico, será clasificada por "**LAS PARTES**", atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que se desprenden de las disposiciones legales aplicables en la materia, por lo que "**LAS PARTES**", se obligan a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

Asimismo, "**LAS PARTES**" se obligan a no revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, modificar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga carácter de confidencial, sin la autorización previa y por escrito del titular de la misma y de "**LAS PARTES**".

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.- "**LAS PARTES**" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones.

Cualquier cambio de domicilio de "**LAS PARTES**" deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez (10) días naturales de

COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **"LAS PARTES"**.

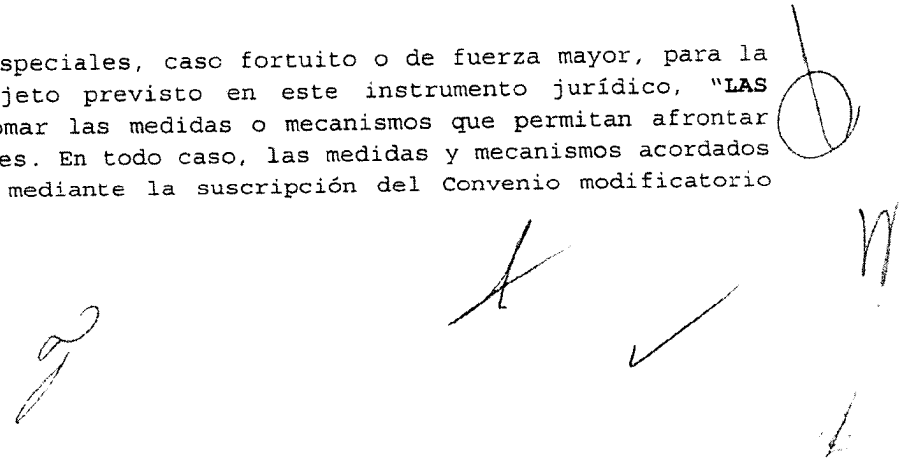
DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por **"LAS PARTES"**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.



COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

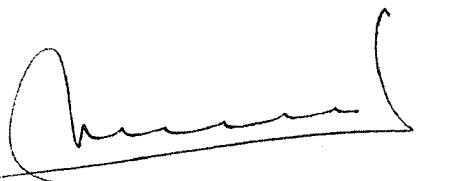
DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

POR "LA SECRETARÍA"

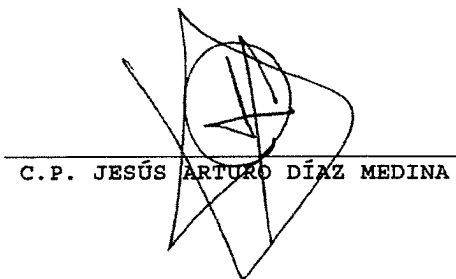
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS



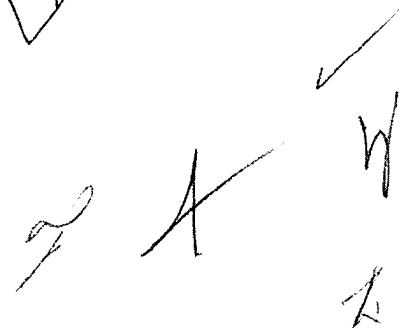
DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



COFEPRIS-CETR-DGO.-10-19

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
COMISIÓN FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE
DURANGO


MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS
DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO DE LA COPRISED


DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSPERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.





En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

C.P. Jesús Arturo Díaz Medina

como

Secretario de Finanzas y de Administración

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 15 de septiembre de 2016.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO



✓
⓪
W



En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y, 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, al

Dr. Sergio González Romero

como

**Secretario de Salud y Director General de
Servicios de Salud de Durango**

Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo., a Julio 11 de 2018.

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR DEL ESTADO DURANGO





En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 98, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, he tenido a bien nombrar con efectos a partir de esta fecha, a

Dr. Crescencio Beltrán Beltrán

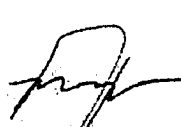
como

Comisionado de la COPRISED

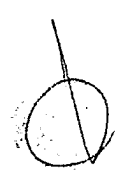
Por el bien de México y del Estado de Durango y sus habitantes, lo exhorto para que en el desempeño de su cargo, cumpla con la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo y eficacia, principios rectores de este gobierno.

Atentamente
"Sufragio efectivo. No reelección"

Victoria de Durango, Dgo., a 29 de septiembre de 2016.


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DURANGO



✓
 W

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: DURANGO
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y

CONCEPTO: Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DCO.-10-19

PROGRAMA	PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$ 523,008.00	\$ 578,537.00	\$ 1,101,545.00
Agua de Calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$ 342,731.00	\$ 371,917.00	\$ 714,648.00
Establecimiento para la atención médica e insumos para la salud	\$ 228,315.00	\$ 20,662.00	\$ 248,977.00
Farmacovigilancia	\$ 114,675.00		\$ 114,675.00
Emergencia Sanitarias	\$ 340,923.00	\$ 61,986.00	\$ 402,909.00
TOTAL	\$ 1,549,652.00	\$ 1,033,102.00	\$ 2,582,754.00

POR "LA SECRETARÍA"

POR "LA ENTIDAD"

EL COMISIONADO
FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN



DR. JOSÉ ALONSO
NOVELO BAEZA



C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS

ENTIDAD: DURANGO
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y

CONCEPTO: Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DCO.-10-19

POR "LA SECRETARÍA"

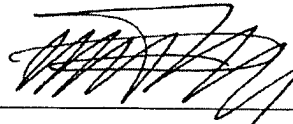
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA COMISIÓN
FEDERAL PARA LA
PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

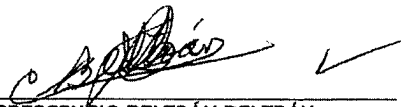


MTRO. FRANCISCO REYES
BAÑOS



DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO DE LA COPRISED



DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESCOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE



ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS (CTR DGO 10 19)

PROGRAMA	OBJETIVO	Actividad Específica	Meta Programada Mensual					
			Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	Incrementar la disminución de los riesgos sanitarios relacionados con la elaboración y distribución de alimentos frescos y mínimamente procesados	1. Realizar el muestreo y análisis de los productos de la pesca, mariscos, cárnicos, lácteos, huevo y productos agrícolas mínimamente procesados, durante la verificación sanitaria de conformidad con lo establecido en los lineamientos emitidos para este fin	5%	10%	75%	75%	25%	10%
		2. Ejecutar visitas de verificación de productos y servicios, a efecto de incidir en el abasto normativo y prevenir riesgos sanitarios a la población derivados de su consumo	5%	10%	25%	25%	25%	10%
		3. Notificar los resultados de las actividades de vigilancia a la COFEPRIS de manera mensual	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		4. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a los Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin	20%		40%			40%
		5. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a la industria, organismos públicos y privados, así como a la población en general, con el propósito de contribuir a la disminución de los riesgos sanitarios asociados con el consumo de alimentos frescos y procesados	20%		40%			40%
		6. Instrumentar el Programa de Saneamiento Básico 6 Pasos de la Salud con Prevención para prevenir las enfermedades transmitidas por alimentos	100%	100%	100%	100%	100%	100%

NOTA: EL CONVENIO FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS FEDERALES DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIOS) Y FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS (LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA) SE ENVIÓ POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, Y POR OTRA LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS SECRETARÍAS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO Y LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL.

[Handwritten signature]

[Handwritten circle with a slash]

[Handwritten mark]

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS CETR-DCO- 10 19

PROGRAMA	OBJETIVO	Actividad Específica	Meta Programada Mensual											
			Jui	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Total					
Agua de calidad bacteriológica y físicoquímica	Proteger a la población de riesgos potencialmente presentes en el agua de uso y consumo humano (incluye agua de consumo, preparación de alimentos, higiene y actividades recreativas en agua)	7. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre los resultados del monitoreo de cloro residual realizado en la entidad federativa	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%					
		8. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre las notificaciones realizadas a los responsables del abastecimiento del agua en localidades, municipios o entidades federativas, respecto a los resultados de los hallazgos obtenidos durante el monitoreo, así como de las acciones realizadas.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%					
		9. Realizar muestreos correspondientes para análisis bacteriológico de las muestras que se encuentren por debajo de 0.2 ppm de cloro residual, de acuerdo a la meta establecida entre la COFEPRIS y la entidad federativa.	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%					
		10. Enviar a la COFEPRIS reporte mensual sobre resultados de análisis bacteriológicos realizados conforme a los lineamientos establecidos.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%					
		11. Realizar el monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.		50%					100%					
		12. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de hidrocarburos en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.			100%				100%					
		13. Realizar el monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.												
		14. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.												
		15. Enviar a la COFEPRIS el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.												
		16. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual que incluya los establecimientos seleccionados para el muestreo de acuerdo con los criterios establecidos por la COFEPRIS.												
		17. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente, del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.												
		18. Realizar el monitoreo de Fluor, Arsénico y/o Plomo en agua de uso y consumo humano de conformidad con las determinaciones y lineamientos establecidos por la COFEPRIS.	20%	20%	20%	20%	20%		100%					
		19. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de Fluor, Arsénico y/o Plomo en agua de uso y consumo humano realizado en la entidad federativa.		100%	100%	100%	100%	100%	100%					
		20. Enviar a la COFEPRIS el reporte de resultados obtenidos del monitoreo de plaguicidas en agua de uso y consumo humano en los establecimientos establecidos por la COFEPRIS.												
		21. Enviar a la COFEPRIS informe mensual sobre la asistencia a las reuniones convocadas por los Comités de Playas, incluyendo información sobre los acuerdos generados durante dichas reuniones o las mutuas correspondientes, en caso de que no se realicen se deberá informar en los 5 días.												
		22. Realizar el monitoreo de agua e informar a la COFEPRIS sobre otros riesgos potenciales en agua de uso y consumo humano (Legionella pneumophila, Ameba de Vida Libre, E. coli y/o Hepatitis A).												
		23. Enviar informe a la COFEPRIS sobre asistencia a reunión anual para capacitación de responsables técnicos emitidos por la COFEPRIS.												
		24. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos técnicos emitidos por la COFEPRIS.				100%			100%					
Público		25. Desarrollar e implementar cursos de capacitación que incluyan la política de manejo no regulatorio para la prevención y protección contra riesgos sanitarios, teniendo como público objetivo a la población en general, que permita contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%			40%			100%					
		26. Trabajar, promover y coordinar, estrategias de difusión, dirigidos a la población en general, con el propósito contribuir a la disminución del riesgo asociado por el uso y consumo de agua, así como informar el estado de la calidad del agua de contacto y recreativo y evitar enfermedades diarreicas y gastrointestinales.	20%			40%			100%					
		27. Instrumentar el Programa de Campesinismo Seguro (PCSS) de la Salud con prevención para prevenir las enfermedades de origen Público.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%					

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS/CETR-DCO-10-19

PROGRAMA	OBJETIVO	Actividad Específica	Meta Programada Mensual					
			Jui	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic
Establecimientos para la atención médica e insumos para la Salud	Disminuir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica e insumos para la salud	28. Asistir a las capacitaciones del personal verificador adscrito a las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios de conformidad con los lineamientos emitidos para este fin		50%	50%			
		29. Realizar el muestreo y análisis de la calidad del agua en los establecimientos de segundo y tercer nivel de atención, que durante la visita de verificación se identifiquen como críticos hasta un 10% del total de los establecimientos incluidos en el programa	5%	10%	25%	25%	25%	10%
		30. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica	5%	10%	25%	25%	25%	10%
		31. Analizar los resultados de la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica		5%	10%	25%	25%	35%
		32. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a establecimientos para la atención médica en los giros de Hospital, Banco de Sangre, Servicios de Mastografía y Consultorios, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios relacionados con la prestación de los servicios de atención médica		5%	10%	25%	25%	35%
		33. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados, de manera mensual		5%	10%	25%	25%	35%
		34. Coordinar la aplicación del Instrumento de Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás insumos para la Salud, a efecto de incrementar el apego normativo y prevenir riesgos sanitarios	5%	10%	25%	25%	25%	10%
		35. Analizar los resultados de la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios		5%	10%	25%	25%	35%
		36. Dar seguimiento a Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados en la Autoevaluación a Almacenes de Depósito y Distribución de Medicamentos y demás insumos para la Salud, a efecto de coadyuvar con los Responsables Sanitarios de dichos establecimientos para la elaboración de Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados a efecto de prevenir riesgos sanitarios		5%	10%	25%	25%	35%
		37. Notificar a la COFEPRIS de los resultados de las autoevaluaciones y de los avances en los Programas de Trabajo para solventar los incumplimientos detectados, de manera mensual		5%	10%	25%	25%	35%
		38. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión, dirigidas a establecimientos para la atención médica, relacionados con la prestación de los servicios de atención médica brindada por el sector público y privado, proceso de los insumos y productos y requisitos para la operación de establecimientos y prestación de servicios	20%		40%			40%

ANEXO 2 DEL CONVENIO COFEPRIS/CETR-DCO-10-19, entre el COMISSA y el GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, para la ejecución del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública), en el marco de la cooperación técnica entre el COMISSA y el GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, para la ejecución del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública).

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIIP-DCO-10-19

PROGRAMA	OBJETIVO	Actividad Específica	Meta Programada Mensual							Total
			Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic		
Farmacovigilancia	Utilizar la Farmacovigilancia como herramienta que permita conocer el perfil de seguridad de los medicamentos que se comercializan en el territorio nacional.	39. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte y herramientas que establezca el CNFV para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM 240-SSA1-2012	100%							100%
		40. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM-270-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		41. Llevar a cabo sesiones de capacitación mensuales durante todo el año, sobre los temas principales de Farmacovigilancia y las herramientas de reporte, de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV	100%	100%		100%				100%
		42. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad y enviar de manera bimensual		100%		100%			100%	100%
		43. Realizar dos capacitaciones masivas que incluya a todos los UPVH, Profesionales de la salud donde se promueva la cultura sobre la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM 240-SSA1-2012 y las herramientas de reporte establecidos por el CNFV.			100%		100%			100%
		44. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados.						100%		100%
		45. Llevar a cabo sesiones de Farmacovigilancia durante todo el año, de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
		46. Asistir al Taller Nacional presencial de Farmacovigilancia	100%							100%
		47. Elaborar guía para la de capacitación en el sistema de reporte que establezca el CNFV							100%	
		48. Elaborar, promover y coordinar estrategias de difusión dirigidas a hospitales públicos y privados y a la población en general, con el objetivo de promover entre el sector y la población la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012.	20%		40%				60%	100%

[illegible]

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

CONFEDERIS CLERICO IN 19

[illegible]

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIR DCO. 10-19

PROGRAMA	OBJETIVO	Actividad Especifica	Jul	Agos	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión de calidad a través de la autorización como Tercero Autorizado	55. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos establecido por la C-OFEPDS de acuerdo a las metas definidas para los programas incluidos en este convenio Demanda analítica = (Num. de determinaciones analizadas/ Num. de determinaciones ingresadas) x 100		33%		55%		3%	100%
		56. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio para la atención de la demanda analítica El marco analítico con enfoque de riesgos considera lo siguiente MABC - Marco Analítico Básico General MAR - Marco Analítico Regional MABE - Marco Analítico Básico Especial				40%		60%	100%
		57. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los programas incluidos en este convenio Indicador: Autorización Vigente Fuente de información: CCAVAC-RE-079 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad				50%		50%	100%

[illegible]

ANEXO 2

PROGRAMA, OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CEIP-DGO-10-19

POR "LA SECRETARIA"

EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN
 CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL
 PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

MTRO. FRANCISCO REYES BAÑOS

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
 ADMINISTRACION

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO DE LA COPIRESED

DR. CRESCENCIO BELTRAN BELTRAN

**ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2019**

ENTIDAD: DURANGO
Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

CONCEPTO: Protección contra Riesgos Sanitarios

PROGRAMA: COFEPRIS-CETR-DCO.-10-19

CONVENIO CLAVE:

PROGRAMA	IMPORTE				OBSERVACIONES
	AUTORIZADO	PORCENTAJE DE COMPROBACION MENSUAL	POR COMPROBAR	% DE AVANCE FÍSICO	
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	\$ 1,101,545.00				
Agua de Calidad bacteriológica y fisicoquímica	\$ 714,648.00				
Establecimiento para la atención médica e insumos para la salud	\$ 248,977.00				
Farmacovigilancia	\$ 114,675.00				
Emergencia Sanitarias	\$ 402,909.00				
TOTAL	\$ 2,582,754.00				

La documentación justificativa y comprobatoria del recurso ejercido, se encuentra en poder de la entidad federativa para los efectos de revisión por parte de las instancias fiscalizadoras correspondientes

POR "LA SECRETARÍA"

EL COMISIONADO FEDERAL
PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

**DR. JOSÉ ALONSO NOVELO
BAEZA**

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO GÍAZ MEDINA

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2019

ENTIDAD:	DURANGO Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y
CONCEPTO:	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA:	Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE:	COFEPRIS-CETR-DCO.-10-19

POR "LA SECRETARÍA"

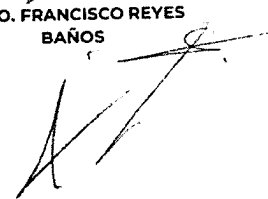
POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA COMISIÓN FEDERAL PARA
LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE DURANGO



MTRO. FRANCISCO REYES
BAÑOS



DR. SERGIO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO DE LA COPRISED



DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN



HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA FORTALECER LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA Y PROYECTOS DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASÍ COMO LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE

/



ANEXO 4
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TENA.

ENTIDAD: INDIANCO
CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Ingresos Sanitarios (Ingresos Sanitarios y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)
PROGRAMA: Protección contra Ingresos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COI 1995 CEIR DCO ID 19

PROGRAMA	UA Responsable del programa	Coordinador	Encargado del seguimiento a las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargado de la revisión de los documentos comprobatorios y de seguimiento de recursos financieros	Coordinador	UA Encargado del seguimiento de las Acciones de difusión y capacitación	Coordinador	UA Encargado del seguimiento al fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de alimentos frescos y mínimamente procesados	SE	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	SE	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Documento	SE	Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos	SE	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Programas y Capacitación	SE	Dirección Ejecutiva de Intervención
Establecimiento para la atención médica e inspección para la salud	SE	Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria	SE	SE	SE	SE	SE	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Programas y Capacitación	SE	Dirección Ejecutiva de Intervención
Emergencia Sanitarias	SE	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	SE	SE	SE	SE	SE	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Programas y Capacitación	SE	Dirección Ejecutiva de Intervención
Plan de Salud Participativa y Participación	SE	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	SE	SE	SE	SE	SE	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Programas y Capacitación	SE	Dirección Ejecutiva de Intervención
MAESA ROJA	SE	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	SE	SE	SE	SE	SE	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Programas y Capacitación	SE	Dirección Ejecutiva de Intervención
Farmacovigilancia	SE	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	SE	SE	SE	SE	SE	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Programas y Capacitación	SE	Dirección Ejecutiva de Intervención

POR "LA SECRETARIA"
EL COMANDANTE EN JEFE PARA LA PROTECCION
CONTRA INGRESOS SANITARIOS
DR. JOSE ALONSO NOVELO BAEZA

POR "LA SECRETARIA"
EL SECREARIO DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION
C.P. SEBASTIAN ARTURO DIAZ MEDINA

ANEXO 4 DEL CONVENIO INTERGOBIERNALE DE FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INGRESOS SANITARIOS, ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, A TRAVES DE LA COMANDANCIA EN JEFE PARA LA PROTECCION CONTRA INGRESOS SANITARIOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1995.

ANEXO 4
PROGRAMA, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: DURANGO
CONCEPTO: El fortalecimiento de la operación y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y fortalecimiento de la Red Nacional de laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
CONVENIO CLAVE: COI 11915 CLIR DCO 10 19

POR "LA SECRETARÍA"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LOS RIESGOS SANITARIOS

MTR. FRANCISCO RIVERA BARRIOS

POR "LA ENTIDAD"

EL GOBERNADOR DE DURANGO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN
CENTRO DE ATENCIÓN A LA SALUD
DURANGO

DR. LEONARDO GONZÁLEZ ROMERO

EL COMISIONADO PARA EL ESTADO

DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN

Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la dependencia que le corresponde. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Salud será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales.

W

[illegible]

6

[illegible]

ANEXO 5
CATÁLOGO DE RESUMOS

ENTIDAD: GUERRERO
CONCEPTO: El establecimiento de la Comisión y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública))
PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COTI PRIS-CLIR DCO-10 19

POR "LA SECRETARÍA"
EL COMISARIO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS
DE ROF ALDO SANCHEZ GARCIA

EL SECREARIO GENERAL DE LA COMISION FEDERAL PARA LA
PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
MTRO. FRANCISCO REYES BARRIOS

EL SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE
GUERRERO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
EL COMISARIO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
DR. ROBERTO MARTIN BELTRAN

NOTA: El presente documento es una copia de la versión original que se encuentra en el archivo de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (COFPRIS) y no debe ser utilizado como base para la emisión de resoluciones o acciones administrativas. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines legales o administrativos. La información contenida en este documento es de carácter informativo y no debe ser utilizada para fines legales o administrativos.

26



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6

EDICTO

En los autos del expediente **112/2019**, promovido por **TIMOTEO ABA RENTERÍA**, en el que se demanda la rescisión del contrato de arrendamiento de veinte de agosto de dos mil catorce y sus consecuencias jurídicas; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se **ordenó emplazar** por medio de **EDICTOS** con el carácter de demandada a **MA. DE JESÚS PIÑA JUÁREZ**, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en Prolongación Colón número 50, esquina con calle Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles, en Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibido, en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V, y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer, le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda y ofrecer pruebas, pudiendo incluso este Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, puesto que de ser omisa, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le serán realizadas por medio de los estrados. Quedando a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de emitido en audiencia de nueve de diciembre de dos mil diecinueve, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DEL ACTOR, DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DE NAZAS, DURANGO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DICHA LOCALIDAD Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón Coahuila, a 09 de diciembre de 2019.

FERNANDO LÓPEZ CASTRO
SECRETARIO DE ACUERDOS



PARTICIPACIONES FEDERALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019													
Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia y uso de Vehículos	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4o-A Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (gasolinaz)	Fondo de compensación del Impuesto sobre automóviles nuevos	Fondo de Impuesto sobre la renta	FEIEF Fondo General de Participaciones	FEIEF Fondo de Fiscalización y Recaudación	FEIEF Fondo de Fomento Municipal	Total
CANATLAN	2,244,686.09	1,070,747.81	45,411.91	1.09	83,035.83	92,195.37	103,643.49	6,095.97	204,366.00	971,371.54	52,592.71	607,301.30	5,481,449.11
CANELAS	582,994.99	233,333.66	11,793.68	0.28	21,564.77	23,943.55	18,378.17	1,583.15	-	252,269.52	13,658.56	157,718.85	1,317,199.18
CONITO DE COMONFORT	576,024.13	243,457.57	11,653.46	0.28	21,308.39	23,658.88	17,633.18	1,564.33	-	249,270.34	13,494.17	155,843.70	1,313,970.33
CUENCAME	2,408,141.80	1,107,208.41	48,718.76	5.29	89,082.41	96,908.94	111,549.51	6,539.87	9,125.00	1,042,105.81	56,422.46	651,524.36	5,629,352.62
DURANGO	42,796,499.27	16,610,815.92	865,809.67	33.32	1,583,135.71	1,757,768.82	2,039,327.89	116,223.90	1,111,254.00	18,519,873.12	1,002,716.56	11,578,621.15	97,962,079.33
SIMON BOLIVAR	848,967.23	407,947.23	17,175.33	0.41	31,405.15	34,869.40	34,063.39	2,305.57	38,861.00	367,384.38	19,891.19	229,688.65	2,032,058.93
COMIEZ PALACIO	22,825,367.00	9,220,605.82	461,776.63	13.73	844,340.04	937,500.01	1,072,161.68	61,982.62	775,171.00	9,877,331.20	534,795.46	6,175,418.14	52,786,468.33
GUADALUPE VICTORIA	2,413,562.22	1,081,254.30	48,834.61	1.17	89,282.92	99,131.58	111,566.15	6,554.59	-	1,044,451.46	56,549.46	652,990.86	5,604,713.13
GUANACEVI	832,125.80	399,212.56	16,834.61	0.40	30,782.15	34,177.67	33,288.00	2,259.83	-	360,096.37	19,496.60	225,132.19	1,953,376.18
HIDALGO	240,012.48	113,002.92	12,080.03	0.27	20,663.76	22,943.15	16,169.76	1,517.00	-	241,729.29	13,087.88	151,129.10	1,277,141.78
INDE	558,568.17	271,123.58	12,080.03	0.29	22,088.38	24,524.91	19,113.46	1,621.59	-	258,394.72	13,990.20	161,548.33	1,381,594.85
LERDO	597,109.36	271,123.58	12,080.03	0.29	22,088.38	24,524.91	19,113.46	1,621.59	-	258,394.72	13,990.20	161,548.33	1,381,594.85
LERDO	10,121,149.46	3,885,849.17	204,759.48	8.01	374,403.36	415,703.18	478,821.25	27,486.35	-	4,379,853.66	237,137.25	2,738,283.67	22,863,454.84
MAPIMI	1,830,851.04	796,959.75	37,039.68	0.89	67,727.17	75,198.04	83,884.80	4,972.10	-	792,287.44	42,896.41	495,337.96	4,227,155.48
MEZQUITAL	2,587,849.97	979,751.83	52,354.41	1.26	95,730.21	106,290.05	122,624.47	7,027.91	-	1,119,873.21	60,633.00	700,144.52	5,832,280.84
NAZAS	996,553.51	453,186.30	20,161.31	0.48	36,864.68	40,931.12	42,401.98	2,706.37	-	431,251.27	23,349.12	269,618.22	2,317,024.23
NOMBRE DE DIOS	1,397,658.18	635,095.61	28,275.21	0.68	51,701.31	57,404.40	62,844.35	3,795.59	-	604,813.41	32,746.25	3,252,834.24	3,252,834.24
OCAMPO	813,737.40	391,463.23	16,462.60	0.40	30,101.92	33,423.41	32,375.95	2,209.89	2,368.00	352,138.93	19,065.76	220,157.20	1,913,503.69
EL ORO	917,382.65	445,933.43	18,559.43	1.09	33,935.98	37,679.40	38,075.79	2,491.37	2,323.00	396,900.65	21,494.16	248,198.49	2,163,067.44
OTAZE	611,735.39	251,026.27	12,375.73	0.30	22,659.05	25,125.23	40,427.20	1,661.28	-	264,719.71	14,332.65	165,502.71	1,389,428.15
PANUCO DE CORONADO	860,429.74	469,239.55	19,430.31	0.47	35,525.69	39,447.27	40,427.20	2,608.37	-	415,618.97	22,502.75	259,844.90	2,265,078.02
PEÑON BLANCO	397,968.65	17,832.88	17,832.88	0.43	32,607.48	36,204.36	36,310.22	2,393.84	-	381,449.59	20,652.72	238,482.19	2,045,372.08
POANAS	1,767,225.89	835,193.10	35,762.60	4.24	65,392.03	72,605.32	80,222.21	4,800.67	5,837.00	764,970.49	41,417.59	478,259.39	4,152,190.53
PUERTO NUEVO	3,414,329.65	1,495,739.10	69,074.80	1.66	126,330.49	140,235.82	158,640.31	9,272.41	-	1,477,526.27	79,997.31	923,749.13	7,894,869.97
RODO	1,028,166.54	461,071.41	20,800.69	0.50	38,034.12	42,229.60	44,159.65	2,792.23	-	444,931.58	24,089.81	278,171.15	2,384,447.28
SAN BERNARDO	538,576.18	230,861.28	10,895.86	0.26	19,923.11	22,120.79	14,491.08	1,462.63	-	233,044.92	12,618.77	145,712.15	1,229,727.03
SAN DIMAS	1,403,595.06	718,959.30	28,395.92	0.68	51,922.04	57,649.47	62,236.17	3,811.79	446,789.00	607,995.53	32,886.05	379,743.57	3,793,384.58
SAN JUAN DE GUADALUPE	622,929.00	284,898.44	12,602.38	0.30	23,043.50	25,585.39	20,880.47	1,691.71	62.00	269,567.96	14,595.15	169,533.87	1,444,390.19
SAN JUAN DEL RIO	979,216.40	458,443.64	19,810.38	0.48	36,223.35	40,219.09	41,698.50	2,659.29	-	423,748.76	22,942.92	264,927.65	2,289,890.46
SAN JUAN DEL CORDERO	511,136.97	191,530.88	10,340.74	0.25	18,908.07	20,983.29	11,612.60	1,388.11	-	221,190.80	11,975.87	138,288.46	1,137,366.54
SAN PEDRO DEL GALLO	500,769.84	187,457.07	10,131.00	0.24	18,524.57	20,567.98	10,141.65	1,359.96	-	216,704.50	11,732.97	135,483.62	1,112,873.34
SANTA CLARA	686,795.51	304,222.37	13,894.46	0.24	18,524.57	20,567.98	10,141.65	1,359.96	-	216,704.50	11,732.97	135,483.62	1,112,873.34
SANTIAGO PAPASQUIARO	3,242,999.92	1,431,814.08	65,600.56	1.58	119,950.83	133,182.41	151,994.10	8,806.04	1,225,812.00	297,205.75	16,091.53	185,812.99	1,584,641.61
SUCHIL	657,027.02	299,476.13	13,292.22	0.32	24,304.86	26,985.89	23,075.96	1,784.31	-	284,323.65	15,394.06	877,287.55	8,736,234.26
TAMAZULA	1,863,041.61	887,894.61	37,690.92	14.02	68,917.97	76,520.19	84,785.18	5,059.53	2,545,851.00	806,217.68	43,650.83	504,047.13	6,923,423.51
TEPEHUANES	891,184.11	451,562.83	18,025.45	0.43	32,966.92	36,603.44	36,749.53	2,420.22	-	385,654.29	20,880.38	241,110.99	2,117,164.59
TLAHUALILO	1,610,391.49	731,557.85	32,579.59	0.78	59,571.89	66,143.17	72,861.49	4,373.39	42,808.00	696,885.18	37,731.27	435,692.47	3,790,596.57
TOPIA	792,458.81	341,835.88	16,032.12	0.39	29,314.78	32,548.78	31,405.15	2,132.11	-	342,930.77	18,567.21	214,400.24	1,821,845.90
VICENTE GUERRERO	1,543,143.31	689,633.32	31,219.10	0.75	57,084.23	63,381.10	69,645.98	4,190.77	71,166.00	667,784.02	36,155.65	417,498.45	3,650,902.68
NUOVO IDEAL	1,884,602.17	882,871.68	38,127.11	0.92	69,715.54	77,405.75	86,342.96	5,118.08	277,933.00	815,547.85	44,155.99	509,880.36	4,691,701.41
TOTAL:	121,740,504.60	50,476,608.04	2,462,918.18	98.67	4,503,446.42	5,000,214.19	5,561,262.41	330,614.79	6,759,726.00	52,662,315.99	2,852,364.59	32,936,974.02	385,308,043.90

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CESAR VALENCIA

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESUS ANTONIO VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDO ESTATAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2019



MUNICIPIO	FONDO ESTATAL	TOTAL
CANATLAN	15,699.00	15,699.00
CANELAS	599.00	599.00
CONETO DE COMONFORT	2.00	2.00
CUENCAME	18,511.00	18,511.00
DURANGO	1,239,368.00	1,239,368.00
SIMON BOLIVAR	393.00	393.00
GOMEZ PALACIO	224,687.00	224,687.00
GUADALUPE VICTORIA	15,723.00	15,723.00
GUANACEVI	3,340.00	3,340.00
HIDALGO	2,671.00	2,671.00
INDE	2,266.00	2,266.00
LERDO	184,801.00	184,801.00
MAPIMI	400.00	400.00
MEZQUITAL	2,947.00	2,947.00
NAZAS	911.00	911.00
NOMBRE DE DIOS	11,184.00	11,184.00
OCAMPO	2,946.00	2,946.00
EL ORO	6,710.00	6,710.00
OTAEZ	0.00	0.00
PANUCO DE CORONADO	4,915.00	4,915.00
PENON BLANCO	4,111.00	4,111.00
POANAS	5,694.00	5,694.00
PUEBLO NUEVO	7,531.00	7,531.00
RODEO	3,443.00	3,443.00
SAN BERNARDO	1,280.00	1,280.00
SAN DIMAS	4,765.00	4,765.00
SAN JUAN DE GUADALUPE	1,106.00	1,106.00
SAN JUAN DEL RIO	4,110.00	4,110.00
SAN LUIS DEL CORDERO	1,326.00	1,326.00
SAN PEDRO DEL GALLO	1,511.00	1,511.00
SANTA CLARA	3,125.00	3,125.00
SANTIAGO PAPASQUIARO	30,594.00	30,594.00
SUCHIL	1,632.00	1,632.00
TAMAZULA	721.00	721.00
TEPEHUANES	10,439.00	10,439.00
TLAHUALILO	1,783.00	1,783.00
TOPIA	1,415.00	1,415.00
VICENTE GUERRERO	13,077.00	13,077.00
NUEVO IDEAL	12,048.00	12,048.00
TOTALES	1,847,784.00	1,847,784.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE
ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
FONDOS DE APORTACION FEDERAL
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2019



MUNICIPIO	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TOTAL
CANATLAN		1,886,049.00	1,886,049.00
CANELAS		268,853.00	268,853.00
CONETO DE COMONFORT		252,029.00	252,029.00
CUENCAME		2,033,191.00	2,033,191.00
DURANGO		37,596,717.00	37,596,717.00
SIMON BOLIVAR		580,423.00	580,423.00
GOMEZ PALACIO		19,650,787.00	19,650,787.00
GUADALUPE VICTORIA		2,031,177.00	2,031,177.00
GUANACEVI		565,551.00	565,551.00
HIDALGO		220,343.00	220,343.00
INDE		282,863.00	282,863.00
LERDO		8,801,649.00	8,801,649.00
MAPIMI		1,521,491.00	1,521,491.00
MEZQUITAL		2,255,536.00	2,255,536.00
NAZAS		743,865.00	743,865.00
NOMBRE DE DIOS		1,130,639.00	1,130,639.00
OCAMPO		549,240.00	549,240.00
EL ORO		659,992.00	659,992.00
OTAEZ		309,156.00	309,156.00
PANUCO DE CORONADO		705,575.00	705,575.00
PENON BLANCO		627,032.00	627,032.00
POANAS		1,449,101.00	1,449,101.00
PUEBLO NUEVO		2,894,463.00	2,894,463.00
RODEO		778,139.00	778,139.00
SAN BERNARDO		184,005.00	184,005.00
SAN DIMAS		1,112,788.00	1,112,788.00
SAN JUAN DE GUADALUPE		319,427.00	319,427.00
SAN JUAN DEL RIO		731,807.00	731,807.00
SAN LUIS DEL CORDERO		119,246.00	119,246.00
SAN PEDRO DEL GALLO		84,848.00	84,848.00
SANTA CLARA		406,977.00	406,977.00
SANTIAGO PAPASQUIARO		2,783,372.00	2,783,372.00
SUCHIL		364,158.00	364,158.00
TAMAZULA		1,533,374.00	1,533,374.00
TEPEHUANES		634,962.00	634,962.00
TLAHUALILO		1,314,407.00	1,314,407.00
TOPIA		536,843.00	536,843.00
VICENTE GUERRERO		1,255,052.00	1,255,052.00
NUEVO IDEAL		1,566,036.00	1,566,036.00
TOTALES	0.00	100,741,163.00	100,741,163.00

SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

SUBSECRETARIO DE INGRESOS

C.P. JULIO CÉSAR ARCE VALENCIA



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado